



JUZGADO 003 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	015 - 2010 - 00144 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	SOCIEDAD RENANIA S.A.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023
2	019 - 2019 - 00750 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	LEIDY CECILIA VELANDIA PRIETO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023
3	031 - 2020 - 00201 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	ANGELA LIGNEY PARAMO PARAMO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023
4	031 - 2022 - 00210 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PLASTICOS PVC R SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023
5	032 - 2017 - 00516 - 00	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.	IDENTIFICAR S.A.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023
6	033 - 2005 - 00499 - 00	Ejecutivo con Título Prendario	A C P M LIMITADA	HERNAN DARIO COMBITA BECERRA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-06-07 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

512

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: BANCO DAVIVIENDA (CESIONARIO: EDGAR FERNANDO ALONSO MASMELA)

DDO: SOCIEDAD RENANIA S. A.

NRO: **JUZ. 15 C. CTO. RAD. 2010 - 00144**

PEDRO PABLO LÓPEZ SALCEDO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 396.834 de Suba, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 47.985 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición apoderado del cesionario, señor **EDGAR FERNANDO ALONSO MASMELA**, por medio del presente escrito me permito allegar la actualización del crédito hasta el día siete (7) de septiembre de 2020, fecha ésta en que se aprobó el remate realizado dentro del presente asunto:

RESOL.	FECHA	DESDE	HASTA	TASA	CAPITAL	INT. MORATORIO
				ANUAL		
1474	30-oct-19	01-nov-19	30-nov-19	2.37%	\$ 57.952.521,40	\$ 3.681.976,21
1603	29-nov-19	01-dic-19	31-dic-19	2.36%	\$ 57.952.521,40	\$ 1.367.679,51
1768	27-dic-19	01-ene-20	31-ene-20	2.34%	\$ 57.952.521,40	\$ 1.356.089,00
0094	30-ene-20	01-feb-20	29-feb-20	2.38%	\$ 57.952.521,40	\$ 1.379.270,01
0205	27-feb-20	01-mar-20	31-mar-20	2.36%	\$ 57.952.521,40	\$ 1.367.679,51
0351	27-mar-20	01-abr-20	30-abr-20	2.33%	\$ 57.952.521,40	\$ 1.350.293,75
0437	30-abr-20	01-may-20	31-may-20	2.27%	\$ 57.952.521,40	\$ 1.315.522,24
0505	29-may-20	01-jun-20	30-jun-20	2.26%	\$ 57.952.521,40	\$ 1.309.726,98
0605	30-jun-20	01-jul-20	31-jul-20	2.26%	\$ 57.952.521,40	\$ 1.309.726,98
0685	31-jul-20	01-ago-20	31-ago-20	2.28%	\$ 57.952.521,40	\$ 1.321.317,49
0769	28-ago-20	01-sep-20	07-sep-20	2.29%	\$ 57.952.521,40	\$ 309.659,64
						\$16.068.941.31

SALDO LIQUIDACION ANTERIOR (Oct. 31 de 2019) \$294.789.297.01
 ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION INTERESES DESDE
 30 DE OCTUBRE DE 2019 a SEPTIEMBRE 07 DE 2020 \$ 16.068.941.31

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO JUNTO CON INTERESES
\$310.858.238.30

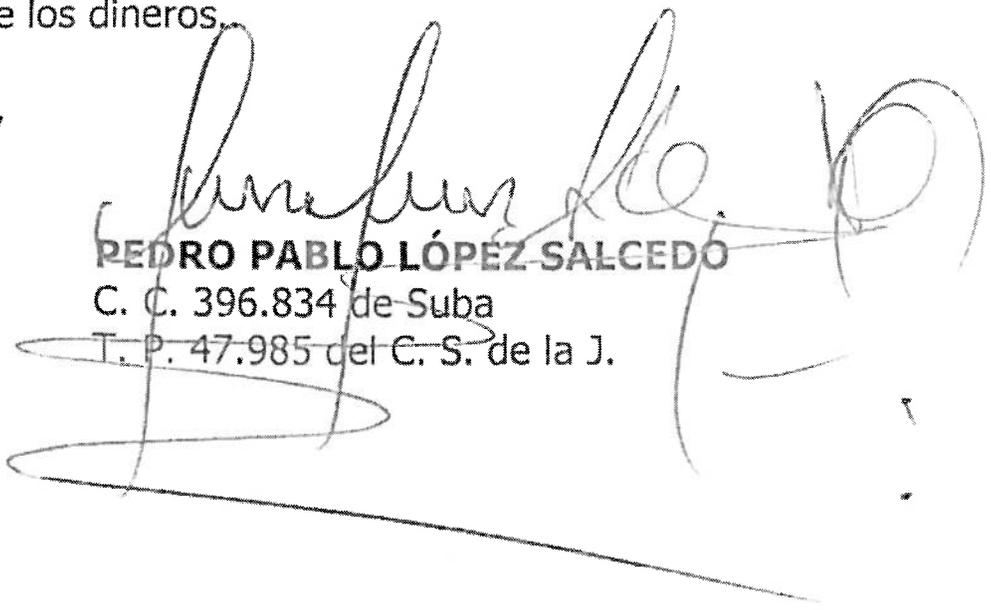
SON: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON PESOS CON 30 CTVOS.

Conforme a la anterior liquidación, reitero mi petición ordenar la entrega y

devolución del depósito judicial No. 400100007422358 de fecha 21 de octubre de 2019, por valor de \$8.910.710.00., a favor de mi poderdante.

En los anteriores términos, dejo a disposición de las partes y del señor Juez, la presente actualización del crédito para los fines pertinentes y la solicitud de la devolución de los dineros.

Atentamente,



PEDRO PABLO LÓPEZ SALCEDO

C. C. 396.834 de Suba

T. P. 47.985 del C. S. de la J.

513

RE: RAD. JUZ. 15 C. CTO. RAD. 2010-00144

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie-02/06/2023 15:06

Para:ASESORIAS JUDICIALES 603 <asesoriasjudiciales603@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 3760-2023, Entidad o Señor(a): PEDRO LOPEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO

De: ASESORIAS JUDICIALES 603 <asesoriasjudiciales603@yahoo.com>

Enviado: lunes, 29 de mayo de 2023 14:05

11001310301520100014400 J03 FL 2 PFA

De manera atenta, nos permitimos informar que, debido a las múltiples fallas tecnológicas de red, su solicitud y/o memorial no tendrá número de radicación, no obstante, la recepción de su escrito se verá reflejada en los próximos días a través de anotación realizada en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI».

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

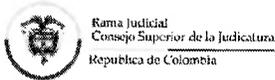
- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura **ACUERDO** PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+P+CSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#) .

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: ASESORIAS JUDICIALES 603 <asesoriasjudiciales603@yahoo.com>

Enviado: lunes, 29 de mayo de 2023 14:05

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. JUZ. 15 C. CTO. RAD. 2010-00144

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA (CESIONARIO: EDGAR FERNANDO ALONSO MASMELA)

DEMANDADO: SOCIEDAD RENANRIA S. A.

RAD: JUZ. 15 C. CTO. 2010-00144

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION CREDITO Y SOLICITUD ENTREGA DINEROS

FAVOR ACUSAR RECIBO

ATENTAMENTE,

PEDRO PABLO LÓPEZ SALCEDO
APODERADO CESIONARIO

Enviado desde Yahoo Mail. [Obtener la aplicación](#)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En fecha 07-06-23 se fija el presente traslado
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446- del
C. G. P. el cual corre a partir del 08-06-23
y vence en: 13-06-23

El secretario _____

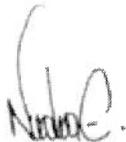
SEÑOR

JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ORIGEN : JUZGADO 19° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA : N° 2019-075
PROCESO : EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A
DEMANDADOS : LEIDY CECILIA VELANDIA PRIETO

NIDIA ESPERANZA BONILLA DELGADO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, en (04) folios.

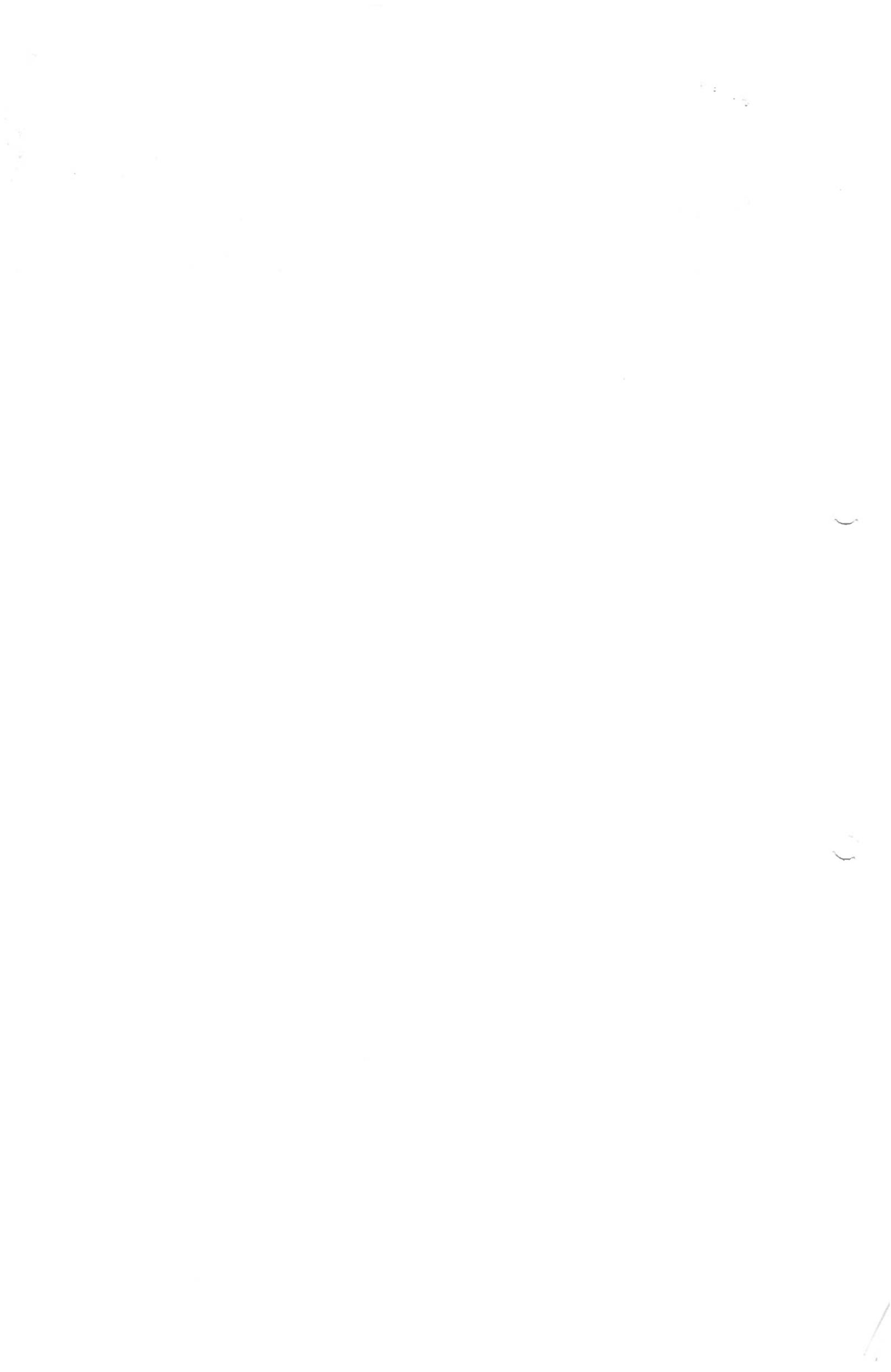
Del señor juez atentamente,



NIDIA ESPERANZA BONILLA DELGADO
C.C. No. 51.783.997 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 62.423 del C.S. de la J.

11	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
12	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
13	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
14	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
15	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
16	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
17	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
18	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
19	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
20	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
21	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
22	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
23	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
24	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
25	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
26	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
27	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
28	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
29	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
30	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
31	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
32	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
33	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
34	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
35	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
36	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
37	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
38	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
39	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
40	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
41	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
42	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
43	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
44	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
45	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
46	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
47	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
48	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
49	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$
50	1462-20	11/04/2019	28.28%	\$	180,417,424.5	\$	2,850,338.5	2,241,219.5	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Cuenta	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR	LIBERACION DE CAPITAL VENCIDO		TASA DE BIEN AUTORIZADA SUPERBANCARIA	INTERES
			PERIODO COBRO INTERES MORSA	INTERES MORSA		
1	05/04/2019	5,143,114.4	0-01-10	10/04/21	Maxima legal permitida	5,143,114.4
2	05/04/2019	5,743,935.5	0-01-10	10/04/21	Maxima legal permitida	5,743,935.5
3	05/04/2019	5,125,127.0	0-01-10	10/04/21	Maxima legal permitida	5,125,127.0
4	05/04/2019	5,763,964.0	0-01-10	10/04/21	Maxima legal permitida	5,763,964.0
5	05/04/2019	5,725,889.0	0-01-10	10/04/21	Maxima legal permitida	5,725,889.0
6	05/04/2019	5,782,478.0	0-01-10	10/04/21	Maxima legal permitida	5,782,478.0
7	05/04/2019	5,793,154.0	0-01-10	10/04/21	Maxima legal permitida	5,793,154.0
8	05/04/2019	5,793,154.0	0-01-10	10/04/21	Maxima legal permitida	5,793,154.0
9	05/04/2019	5,827,142.0	0-01-10	10/04/21	Maxima legal permitida	5,827,142.0
10	05/04/2019	5,813,487.0	0-01-10	10/04/21	Maxima legal permitida	5,813,487.0
LIBERACION TOTAL						
CAPITAL VENCIDO		5,770,800.0				
CAPITAL INSOLUTO		5,120,817.0				
TOTAL INTERES CORRIENTE		5,131,132.0				
INTERES MORSA CAP VENCIDO		5,737,777.0				
INTERES MORSA CAPITAL INSOLUTO		5,127,432.22				
SALDO TOTAL		\$ 20,120,038.22				



RE: RADICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO N° 2019-075

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/06/2023 10:28

Para:BYA ABOGADOS <info@abogadosconsultoresbya.com>

11001310301920190075000 J03 FL 5

PFA

De manera atenta, nos permitimos informar que, debido a las múltiples fallas tecnológicas de red, su solicitud y/o memorial no tendrá número de radicación, no obstante, la recepción de su escrito se verá reflejada en los próximos días a través de anotación realizada en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI».

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

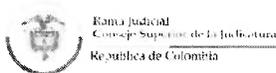
- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura **ACUERDO PCSJA21-11830**. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 18:16

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO N° 2019-075

Señores(as) secretaría

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: ByA Abogados <info@abogadosconsultoresbya.com>

Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 2:31 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nidia Bonilla <nidia.bonilla@abogadosconsultoresbya.com>

Asunto: RADICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO N° 2019-075

Juez 03° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C , Buenas Tardes, en calidad de apoderada de la parte actora me dirijo a su despacho con el fin de radicar la presente Liquidación de Crédito, para que se continúe con el trámite legal correspondiente, quedo atenta a sus comentarios, gracias.

ORIGEN : JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA : 2019-075
PROCESO : EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO : LEIDY CECILIA VELANDIA PRIETO

-- Cordialmente,

NIDIA ESPERANZA BONILLA DELGADO
B&A Abogados Consorcio Consultor S.A.S.



Teléfonos: 256 9055 - 257 0948
Celular: 313 886 67 83
Dirección: Cll. 84 No. 18-38 Of 609
www.abogadosconsultoresbya.com
Bogotá D.C.- Colombia

Este mensaje es para uso exclusivo del destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial; no podrá ser utilizado, reproducido o difundido sin autorización de B&A ABOGADOS CONSORCIO CONSULTOR S.A.S.

En la fecha <u>07-05-23</u>	
conforme a lo dispuesto en el artículo <u>446 #2</u> del	
C. G. P. el cual corre a partir de <u>08-05-23</u>	
y vence en <u>13-05-23</u>	
El secretario <u>JFF</u>	



456

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 2020-0201 (J.31).

A fin de proseguir el trámite de ley, el Juzgado dispone señalar la hora de las **3:00 pm**, del día **seis**, del mes de **julio** del año **2023**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 129 del C.G. del P., en consonancia con el numeral 3° del canon 500 *ibídem*.

De otro lado, en punto con la petición enfilada a que se niegue la suscripción de un contrato de arrendamiento del inmueble cautelado, deprecada por el extremo pasivo, huelga advertirle a esa parte procesal, que el bien embargado en la acción coercitiva del epígrafe, se encuentra bajo la administración de un secuestro, quien es el encargado de velar por la custodia y administración de este, no siendo del resorte del Despacho, en principio adoptar senda decisión sobre el particular.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes en contienda, el certificado catastral procedente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, visible a folio 454 del *dosier*, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez⁴⁹

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 43
fijado hoy **26 de mayo de 2023**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

⁴⁹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

RE: SOLICITUD RESPECTUOSA - INGRESO AL INMUELBE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 31/05/2023 10:15

Para: Morely Rubio <morelyrubio.burojuridico@gmail.com>

MICS

De manera atenta, nos permitimos informar que, debido a las múltiples fallas tecnológicas de red, su solicitud y/o memorial no tendrá número de radicación, no obstante, la recepción de su escrito se verá reflejada en los próximos días a través de anotación realizada en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI».

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

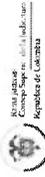
- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- o Consulta de expedientes.
- o Retiro de oficios firmados.
- o Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACSJ/A21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documentos/18519309/41109282/Acuerdo+P+CSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+y+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-4c14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [ingrese aquí](#)

Cordialmente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de

Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:

RADICADO	Fecha Recibido
	31-05-23
Número de Folios	Calles Recepcionado
	1100

De: Morely Rubio Londoño <morelyrubio.burojuridico@gmail.com>

Enviado: miércoles, 31 de mayo de 2023 8:17

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: SOLICITUD RESPECTUOSA - INGRESO AL INMUELBE

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2020-201 (JUZG 31 CCTO)
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADA: ANGELA PARAMO PARAMO
ASUNTO: Recurso de Reposición y en subsidio apelación auto de mayo 26 de 2023.

Buen día Su Señoría:

En calidad de apoderada de la parte pasiva, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición del auto de fecha 26 de mayo de 2023, respecto a la función del secuestre, pues desde hace dos (2) meses se ha estado requiriendo a la empresa secuestre para ingresar al inmueble bien sea para mostrarlo a personas allegadas que les interesa comprarlo y para efectuar las mejoras que se le indicaron el día 09 de mayo de 2023, pues el inmueble tiene un tubo roto en la zona de la cocina y está afectando a los residentes colindantes, sin que se haya logrado comunicación alguna con el secuestre para atender estas situaciones y las demás por usted ya conocidas.

Si bien es cierto que por mandato de la Ley el secuestre es quien administra el inmueble aquí secuestrado, no es menos cierto, Su Señoría, que actualmente esta función se encuentra ácefa, pues la empresa secuestre no contesta los correos electrónicos, tampoco contesta llamadas, tampoco responde a los mensajes de whatsApp, de suerte que se está perjudicando notablemente a la propietaria demandada, pues está incurriendo en las sanciones señaladas en el Reglamento interno de la copropiedad por no cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

De acuerdo a lo anterior solicito respetuosamente se revoque el nombramiento de la actual secuestre y se proceda a nombrar un auxiliar de la justicia que nos permita de manera urgente dar atención a lo ordenado por la oficina de Administración del Conjunto Robles de Timiza

Agradezco acuse de recibido.

Cordialmente,

Morely Rubio Londoño

Apostrofa Judicial



----- Forwarded message -----

De: **Morely Rubio Londoño** <morelyrubio1.burojudicial@gmail.com>

Date: mar, 9 may 2023 a las 08:00

Subject: SOLICITUD RESPECTUOSA - INGRESO AL INMUEBLE

To: <servicatami.sas@gmail.com>

Cc: <gdofojecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, paramo angela Los robles

<angelaparamo@gmail.com>

**Buen dia Sra. Carolina:
Deseando bienestar y éxitos en sus actividades.**

En vista que no hemos podido contactar via celular ni por whatsApp con su honorable empresa, solicito respetuosamente se comuniquen por esta vía para agendar cita en el inmueble de propiedad de la Señora Angela Páramo Páramo, ya que nos informan desde la Administración de la copropiedad que se rompió un tubo en el apartamento 302, afectando con serias humedades el apartamento de propiedad de mi representada que es el 202, y también el apartamento 102.

Para evitar posibles acciones querrelables en contra de la propietaria sra. Angela Páramo y para que no se deteriore y se desvalorice mucho más el inmueble se requiere ingresar al apartamento para lo pertinente.

Agradeciendo su pronta atención.

Cordialmente,

Morely Rubio Londoño

Consultora Jurídica Chib

Apostrofa Judicial Parte Demandante



Remitente notificado con

Maitrack

Remitente notificado con

Maitrack


 Rama Judicial Ejecución Judicial
 Oficina Ejecución Civil
 Circuito - Bogotá D.C.

TRASLADO

En la fecha 07-06-23 se le ha trasladado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
 C.,G. P. el cual corre a partir del 08-06-23
 y vence en: 13-06-23
 El secretario JFF.

Oscar Romero Vargas
Abogado

Señor

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION

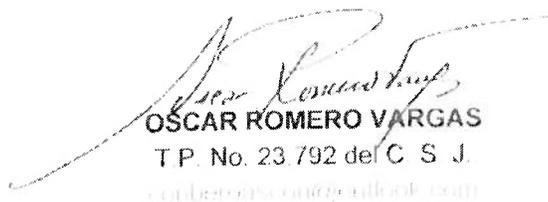
E. S. D

Ref. Proceso ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **PLASTICOS
PVC R S.A.S.** y otro

No. 2022-210 (31 Cto)

En mi calidad de apoderado de la Entidad demandante en el proceso de la referencia, Usted atentamente manifiesto que allego liquidación del crédito por valor de \$398'758.254,47 M/L, de la cual pido se corra traslado para su aprobación.

Del Señor Juez,
Atentamente,


OSCAR ROMERO VARGAS
T.P. No. 23.792 del C. S. J.
o.robersono@gmail.com



Medellin, abril 11 de 2023

Ciudad

Titular	PLASTICOS PVC R SAS
Cédula o Nit.	901,099,556
Crédito	3040098130
Mora desde	julio 10 de 2022

Tasa máxima Superfinanciera	47.09%
------------------------------------	--------

Liquidación de la Obligación a jul 11 de 2022	
	Valor en pes
Capital	327,272,728.0
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.0
Intereses por Mora	0.0
Seguros	0.0
Total demanda	327,272,728.0

Saldo de la obligación a abr 11 de 2023	
	Valor en pes
Capital	327,272,728.0
Interes Corriente	0.0
Intereses por Mora	71,485,526.4
Seguros en Demanda	0.0
Total Demanda	398,758,254.4



Medellin, abril 11 de 2023

Ciudad

Producto Crédito
Pagaré 3040098130

Titular PLASTICOS PVC R SAS
Cédula o Nit. 901,099,556
Crédito 3040098130
Mora desde julio 10 de 2022

Tasa máxima Superfinanciera 47.09%

Liquidación de la Obligación a jul 11 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	327,272,728.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	327,272,728.00

Saldo de la obligación a abr 11 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	327,272,728.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	71,485,526.47
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	398,758,254.47

Sección de Servicios Etapa Avanzada de Cobranza



PLASTICOS PVC R SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	Jul-11-2022			327.272.728,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327.272.728,00	0,00	0,00	327.272.728,00
Saldo para Demanda	Jul-11-2022	0,99%	0	327.272.728,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327.272.728,00	0,00	0,00	327.272.728,00
Cierre de Mes	Jul-31-2022	27,70%	20	327.272.728,00	0,00	4.414.006,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327.272.728,00	0,00	4.414.006,69	331.686.734,69
Cierre de Mes	Ago-31-2022	28,75%	31	327.272.728,00	0,00	11.514.978,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327.272.728,00	0,00	11.514.978,80	338.787.706,80
Cierre de Mes	Sep-30-2022	30,19%	30	327.272.728,00	0,00	18.689.804,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327.272.728,00	0,00	18.689.804,58	345.962.532,58
Cierre de Mes	Oct-31-2022	31,46%	31	327.272.728,00	0,00	26.373.533,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327.272.728,00	0,00	26.373.533,88	353.646.261,88
Cierre de Mes	Nov-30-2022	32,66%	30	327.272.728,00	0,00	34.071.554,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327.272.728,00	0,00	34.071.554,84	361.344.282,84
Cierre de Mes	Dic-31-2022	34,69%	31	327.272.728,00	0,00	42.454.231,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327.272.728,00	0,00	42.454.231,84	369.726.959,84
Cierre de Mes	Ene-31-2023	36,95%	31	327.272.728,00	0,00	51.103.685,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327.272.728,00	0,00	51.103.685,50	378.376.413,50
Cierre de Mes	Feb-28-2023	37,02%	28	327.272.728,00	0,00	68.250.549,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327.272.728,00	0,00	68.250.549,11	395.523.277,11
Cierre de Mes	Mar-31-2023	38,02%	31	327.272.728,00	0,00	77.485.526,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327.272.728,00	0,00	77.485.526,47	398.785.254,47
Saldo para Demanda	Abr-11-2023	38,59%	31	327.272.728,00	0,00	77.485.526,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327.272.728,00	0,00	77.485.526,47	398.785.254,47

RE: MEMORIAL PROCESO No. 2022-210

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 31/05/2023 16:02

Para:seccivilencuesta 4 <coriberoascon@outlook.com>

11001310303120220021000 JUZGADO 3 FL. 4 NDC

De manera atenta, nos permitimos informar que, debido a las múltiples fallas tecnológicas de red, su solicitud y/o memorial no tendrá número de radicación, no obstante, la recepción de su escrito se verá reflejada en los próximos días a través de anotación realizada en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI».

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

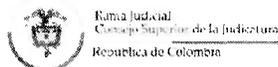
- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura **ACUERDO PCSJA21-11830**. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#) .

Cordialmente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coCarrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: CORIBEROASCON LTDA <coriberoascon@outlook.com>

Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 14:09

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PROCESO No. 2022-210

Buenas tardes,

Atentamente manifiesto que allego memorial.

Cordialmente,

OSCAR ROMERO VARGAS

T.P. No. 23.792 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial Civil
Cendoj

En la fecha 07-06-23
conforme a lo dispuesto en el artículo 0446# del
C. G. P. el cual como a partir del 08-06-23
y vence en: 13-06-23
El secretario Jff

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
ORIGEN JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FIDUAGRARIA S.A.
DEMANDADO: IDENTIFICAR
RADICADO: 32-2017-00516-00
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO

MARTHA MARRUGO MORENO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá identificada con la C.C. Nro. 51.612.707, abogada inscrita, portadora de la T.P. No. 60.605 expedida por el C.S. de la J., en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito presentar la siguiente ACTUALIZACION de la liquidación del crédito

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
LIQUIDACION DEL CREDITO APROBADA A JN/30/21					\$ 282.498.553,64	
MES	INT. ANUAL CTE.	INTERES ANUAL MORA	INTERES MES MORA	DIAS	CAPITAL	INTERES MORATORIO
JUL/01/2021	17,18%	25,77	2,15	31	\$ 122.703.078,56	\$ 2.722.883,57
ago-21	17,24%	25,86	2,16	31	\$ 122.703.078,56	\$ 2.732.393,05
sep-21	17,19%	25,79	2,15	30	\$ 122.703.078,56	\$ 2.636.582,40
oct-21	17,08%	25,62	2,14	31	\$ 122.703.078,56	\$ 2.707.034,42
nov-21	17,27%	25,91	2,16	30	\$ 122.703.078,56	\$ 2.648.852,71
dic-21	17,46%	26,19	2,18	31	\$ 122.703.078,56	\$ 2.767.261,18
ene-22	17,66%	26,49	2,21	31	\$ 122.703.078,56	\$ 2.798.959,47
feb-22	18,30%	27,45	2,29	28	\$ 122.703.078,56	\$ 2.619.710,73
mar-22	18,47%	27,71	2,31	31	\$ 122.703.078,56	\$ 2.927.337,57
abr-22	19,05%	28,58	2,38	28	\$ 122.703.078,56	\$ 2.727.075,92
may-22	19,71%	29,57	2,46	31	\$ 122.703.078,56	\$ 3.123.867,00
jun-22	20,40%	30,60	2,55	31	\$ 122.703.078,56	\$ 3.233.226,12
jul-22	21,28%	31,92	2,66	31	\$ 122.703.078,56	\$ 3.372.698,62
ago-22	22,21%	33,32	2,78	31	\$ 122.703.078,56	\$ 3.520.095,69
sep-22	23,50%	35,25	2,94	30	\$ 122.703.078,56	\$ 3.604.402,93
oct-22	24,61%	36,92	3,08	31	\$ 122.703.078,56	\$ 3.900.475,24
nov-22	25,78%	38,67	3,22	30	\$ 122.703.078,56	\$ 3.954.106,71
dic-22	27,64%	41,46	3,46	31	\$ 122.703.078,56	\$ 4.380.704,41
ene-23	28,84%	43,26	3,61	31	\$ 122.703.078,56	\$ 4.570.894,18
feb-23	30,18%	45,27	3,77	28	\$ 122.703.078,56	\$ 4.320.375,40
mar-23	30,84%	46,26	3,86	31	\$ 122.703.078,56	\$ 4.887.877,13
abr-23	31,39%	47,09	3,92	28	\$ 122.703.078,56	\$ 4.493.591,24
may-23	30,27%	45,41	3,78	31	\$ 122.703.078,56	\$ 4.797.536,99
						\$ 79.447.942,68

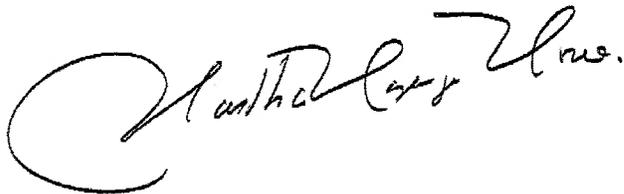
=====

CARRERA 10 No. 16-92 OFICINA 607 DE BOGOTA TEL. 5602428 3125826892
marthamarrugom@hotmail.com

MARTHA MARRUGO MORENO
ABOGADA

RESUMEN	
LIQUIDACION DEL CREDITO APROBADA a JN/30/2021	\$ 282.498.553,64
Intereses actualizados de JL/01/21 a My/31/23	\$ 79.447.942,68
TOTAL	\$ 361.946.496,32

Del Señor Juez,



MARTHA MARRUGO MORENO
C.C. 51.612.707 DE BOGOTA
T.P. 60.605 C.S.DE LA J.

=====
CARRERA 10 No. 16-92 OFICINA 607 DE BOGOTA TEL. 5602428 3125826892
marthamarrugom@hotmail.com

118

RE: 110013103 032 2017 00516 00 ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/06/2023 6:49

Para:martha ursula marrugo moreno <marthamarrugom@hotmail.com>
11001310303220170051600 JUZGADO 3 FL. 2 NDC

De manera atenta, nos permitimos informar que, debido a las múltiples fallas tecnológicas de red, su solicitud y/o memorial no tendrá número de radicación, no obstante, la recepción de su escrito se verá reflejada en los próximos días a través de anotación realizada en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI».

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

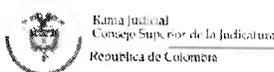
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura **ACUERDO PCSJA21-11830**. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#) .

Cordialmente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: martha ursula marrugo moreno <marthamarrugom@hotmail.com>
Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 14:23
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
 <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 110013103 032 2017 00516 00 ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
ORIGEN JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 E. S. D.

Me permito remitir memorial dentro del siguiente proceso:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FIDUAGRARIA S.A.
DEMANDADO: IDENTIFICAR
RADICADO: 32-2017-00516-00
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO

Atentamente,

Martha Ursula Marrugo Moreno
ABOGADA EXTERNA FIDUAGRARIA S.A
Tel.: 2847573
Cel.: 312 582 6892
Cra. 10 16-92 Of. 607
Bogotá D.C. - Colombia

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Cámara de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D. C.
 TRASLADO ART. 110 C. G. P.
 En el día 07-06-23 se fija el presente traslado
 con el fin de dar cumplimiento al Art. 446 del
 C. G. P. a las 08-06-23
 y verificación 12-06-23
 El secretario 



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 2005-0499 (J.33).

Revisadas con detenimiento las presentes diligencias, pronto se avizora que el proceso de la referencia, no tuvo actuación alguna durante el plazo de dos (2) años, permaneciendo así inactivo en secretaría. En tal virtud, cumplidas las exigencias previstas en el artículo 317 del C. G del P., numeral (2°), literal b), el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETASE la TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO incoado por la señora **MARTHA LIGIA MARTÍNEZ VARGAS**, en contra de **HERNÁN DARIO COMBITA BECERRA**, por **desistimiento tácito**.

2. ORDENASE el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a su expensa y con las constancias de lo aquí acontecido.

3. PREVIO A ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 630 del Estatuto Tributario, por secretaría elabórese el respectivo oficio dirigido a la DIAN, para que, **en el término de tres (3) días siguientes a la recepción de la comunicación**, proceda a informar si el demandado posee o no, obligaciones de carácter Fiscal. **Trámítese la misiva en debida forma.**

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez¹²

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 45
fijado hoy **01 de junio de 2023**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

¹² El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

Luis Orlando Rodríguez Acosta

Abogado Titulado

105

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001310303320050049900

JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

DEMANDANTE: ACPM LTDA (HOY CESIONARIO LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ACOSTA).

DEMANDADO: HERNAN DARIO COMBITA BECERRA.

LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ ACOSTA, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14'225.551 de Ibagué (Tol.), Abogado Titulado e inscrito en el Registro Nacional, titular de la Tarjeta Profesional No. 40.988 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi propio nombre, en calidad de cesionario del crédito en el proceso referenciado, al señor juez manifiesto que interpongo recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio de **APELACIÓN** contra el auto proferido por este despacho el día 31 de mayo y notificado por estado el 1 de junio de 2023, por medio del cual se decreta la terminación del proceso de desistimiento tácito.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Tiene por objeto el presente recurso, se revoque la providencia atacada, de conformidad con el artículo 317 del C. G del P numeral (2), literal c), que dice "..... cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo.....".

Al efecto, el término a que se refiere la norma mencionada, fue suspendido por 2 solicitudes realizadas por el suscrito ante este despacho el día 29 de mayo de 2023, solicitando expedición de copias y se ordenara la actualización de la liquidación del crédito del presente proceso.

Esta afirmación se puede apreciar una vez se revise minuciosamente las actuaciones.

El auto o providencia recurrida, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, se profirió el día 31 de mayo de 2023 y el término a que se refiere el artículo 317 del C. G del P, numeral (2), literal b) ya se encontraba interrumpido con las 2 solicitudes presentadas ante este despacho y acusado su recibido el día 29 de mayo de 2023.

Carrera 8 No. 16 - 79 Oficina 301 Edificio Expocentro – Tels.: 3105618673

Correo Electrónico: luisorlando_rodriguez@hotmail.com

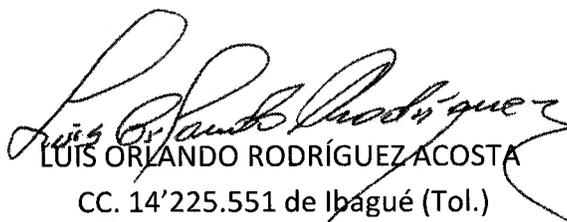
Bogotá D.C.

Luis Orlando Rodríguez Acosta

Abogado Titulado

Por lo anteriormente expuesto, en forma respetuosa solicito a la señora juez se sirva REVOCAR la providencia atacada, y en caso de no ser revocada desde ya manifiesto que interpongo el recurso de APELACIÓN ante el superior, el que sustentaré en los mismos términos, y si fuere necesario lo haré ante el superior, conforme a lo ordenado en el literal e), numeral (2) del artículo 317 del C. G del P, y al artículo 321 numeral (9) del C. G del P.

Del señor juez, atte.


LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ ACOSTA
CC. 14'225.551 de Ibague (Tol.)
T.P. No. 40.988 del C.S. de la J.

RE: Solicitud recurso de reposición auto 31 de mayo 2023 - REF 11001310303320050049900

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 02/06/2023 14:53

Para:seccivilencuesta 155 <luisorlando_rodriguez@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3757-2023, Entidad o Señor(a): LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SOLCITUD RECURSO DE REPOSICIÓN//De: Luis Orlando Rodriguez Acosta <luisorlando_rodriguez@hotmail.com> Enviado: viernes, 2 de junio de 2023 12:46// MICS 11001310303320050049900 J3 2F

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

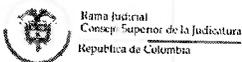
- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Luis Orlando Rodriguez Acosta <luisorlando_rodriguez@hotmail.com>

Enviado: viernes, 2 de junio de 2023 12:46

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud recurso de reposición auto 31 de mayo 2023 - REF 11001310303320050049900

Buenas tardes

Reciban un cordial saludo

Me permito allegar solicitud recurso de reposición ante auto del 31 de mayo de 2023 en el proceso No. 11001310303320050049900.

DEMANDANTE: ACPM LTDA (HOY CESIONARIO LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ACOSTA).
DEMANDADO: HERNAN DARIO COMBITA BECERRA.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Gracias.

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En fecha 07-06-23 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 08-06-23
y vence en: 13-06-23
El secretario _____